	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO	Versión: 2	
	ACTA DE SUSPENSIÓN	Página: 1 de 4	Fecha: 05/04/2021
		Responsable: Jefe Oficina Jurídica	

ACTA DE SUSPENSIÓN


En la oficina de la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional de Nariño **CORPONARIÑO** se reunieron: El Doctor **HUGO MARTIN MIDEROS LÓPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.385.929 de Pasto (N), en su condición de Director General y Representante Legal de la Corporación Autónoma Regional de Nariño **CORPONARIÑO**, **JOSE ANDRES DIAZ RODRIGUEZ**, en calidad de supervisor del contrato de la referencia y **SANTIAGO ESTEBAN AGUIRRE ORDOÑEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.004.131.328 expedida en Pasto (N), en representación legal del **CONSORCIO CONSULTORES SYC**, persona jurídica identificada con Nit. No 901.610.908-8, con el objeto de efectuar la suspensión por mutuo acuerdo del Contrato No. 482 del 2022.

CAUSAL DE SUSPENSIÓN

La presente suspensión tiene sustento en la solicitud impetrada por el Subdirector de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental **JOSE ANDRES DIAZ RODRIGUEZ**, en su calidad de supervisor del contrato No. 482 del 19 de julio de 2022 y por la Interventora del proyecto **GUADALUPE ESTHER HOYOS**, quienes mediante oficio de fecha 01 de noviembre de 2022, solicitan la suspensión del contrato No. 482 de 2022, en los siguientes términos: "(...) *Por medio del presente, me permito informar que el día 1 de noviembre de 2022, el Doctor JOSE ANDRES DIAZ RODRIGUEZ, Subdirector de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental CORPONARIÑO y quien funge como supervisor del contrato 482 -2022, recibió mediante correo electrónico convocatoriasnaidi@corponarino.gov.co, un oficio de fecha 28 de octubre de 2022, mediante el cual el señor SANTIAGO AGUIRRE ORDOÑEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.004.131.328 expedida en Pasto, representante legal del Consorcio Consultores SYC, identificado con Nit No. 830.053.105-3, solicita lo siguiente: "Solicitud de Suspensión: CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTURÍA N° 2022-482; OBJETO: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA PROCESADORA PARA LA PERVIVENCIA DE CULTIVOS FRUTALES NATIVOS A TRAVÉS DEL MANEJO Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DEL FRUTO DE NAIDI DE FORMA AGROECOLÓGICA PARA LA TRANSFORMACIÓN Y COMENRCIALIZACIÓN DEL FRUTO EN EL MUNICIPIO DEL CHARCO-NARIÑO" - NÚMERO DE PRESTAMO 4424/OC-CO programa Colombia Sostenible, código: 2019-2530004292.* **SOLICITUD DE SUSPENSIÓN**


INFORMACION DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	CONSULTORIA
OBJETO DEL CONTRATO	"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA PROCESADORA PARA LA PERVIVENCIA DE CULTIVOS FRUTALES NATIVOS A TRAVÉS DEL MANEJO Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DEL FRUTO DE NAIDI DE FORMA AGROECOLÓGICA PARA LA TRANSFORMACIÓN Y COMENRCIALIZACIÓN DEL FRUTO EN EL MUNICIPIO DEL CHARCO-NARIÑO"
NUMERO DEL CONTRATO	N° 2022-482
CONTRATISTA	CONSORCIO CONSULTORES SYC Nit: 901.610.908-8 R.L. SANTIAGO ESTEBAN AGUIRRE ORDOÑEZ CC. 1.004.131.328
INTERVENTOR	CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019 COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PA-FCP Nit: 830.053.105-3 R.L. JUAN JOSE DUQUE LISCANO CC. 79.780.252 Gerente y Apoderado General

Proyectó: Equipo Gestión Contratación	Revisó: Profesional Especializado	Aprobó: Jefe de Oficina Jurídica
---------------------------------------	-----------------------------------	----------------------------------

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versión: 2	
	ACTA DE SUSPENSIÓN		Página: 2 de 4	Fecha: 05/04/2021
			Responsable: Jefe Oficina Jurídica	

SUPERVISOR	JOSE ANDRES DIAZ RODRIGUEZ CC. 94.454.880 SUBDIRECTOR SUSBDIRECCION DE INTERVENCIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL – SISA CORPONARIÑO
ENTREGABLES RELACIONADOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO 2. ESTUDIO DE SUELOS 3. DISEÑO LÍNEA DE PRODUCCIÓN Y PROCEDIMIENTOS EN PLANTA DE TRANSFORMACIÓN 4. DISEÑO DE SISTEMAS DE CONTROL DE PROCEDIMIENTOS EN PLANTA DE TRANSFORMACIÓN 5. DISEÑO Y DISTRIBUCIÓN DE PLANTA DE TRANSFORMACIÓN 6. DETERMINACIÓN DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y SOPORTE DE LA PLANTA, ESPECIFICACIONES DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA PLANTA DE TRANSFORMACIÓN DE AÇAÍ 7. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE LA PLANTA DE TRANSFORMACIÓN.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	2 MESES
FECHA DE INICIO	4 DE AGOSTO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	4 DE OCTUBRE DE 2022
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	(\$399.056.661) TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE

Como responsables del objeto de la referencia, el suscrito: Santiago Esteban Aguirre Ordoñez, identificado con C.C. Nro. 1.004.131.328 de Pasto – Nariño, en representación del Consorcio Consultores SYC, identificado con Nit. 901.610.908-8, mediante la presente solicito de manera atenta, la Suspensión del Contrato de Servicios de Consultoría N° 2022-482, teniendo en cuenta los siguientes motivos: 1.El día 24 de Octubre de 2022, en comité técnico virtual, la comunidad miembro del Comité Proyecto de Naidí, del Municipio del Charco, manifestó tener observaciones técnicas a los productos entregados por parte del CONSULTOR, aclaramos que los dos (2) primeros entregables se radicaron el día 14 de Septiembre de 2022 y los entregables 3,4,5,6 y 7 el día 3 de Octubre de 2022 respectivamente. Con ocasión de la situación antes descrita, El Consultor aclara que de acuerdo a la Prorroga No. 1 al Contrato N° 2022-482, y teniendo como fecha de terminación del objeto contractual; el día 04 de noviembre de 2022, se queda pendiente a la espera de las observaciones técnicas que realicen por parte del Comité Proyecto de Naidí del Municipio de El Charco. La continuación de los diseños está supeditado a la aprobación de los primeros (7) entregables, ya que, si se presentaran observaciones, se generarían cambios en el diseño de la línea de producción, y de igual forma habría que realizar cambios en el diseño arquitectónico. En ese orden de situaciones los estudios iniciales y el diseño de la planta dependen de los diseños arquitectónicos, estructurales y demás productos pendientes por entregar. También es de resaltar que de los siete (7) entregables pendientes por entregar se contemplan tramites ambientales como; la concesión de aguas teniendo en cuenta el diseño de planta de tratamiento de agua potable y el permiso de vertimientos para la planta de tratamiento de aguas residuales, lo cual no va a permitir cumplir con los tiempos establecidos en los cronogramas. Aunado en lo anterior, se imposibilita la normal ejecución y cumplimiento de los cronogramas establecidos, pactados en el presente contrato, por lo que se hace necesario la suspensión del contrato de consultoría, por el término de un (1) mes, para la respectiva revisión por parte de la Interventoría y a la espera de los tramites ambientales.” (cursiva fuera

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO	Versión: 2	
	ACTA DE SUSPENSIÓN	Página: 3 de 4	Fecha: 05/04/2021
		Responsable: Jefe Oficina Jurídica	

de texto). De lo expresado, y teniendo en cuenta que efectivamente los miembros del Comité técnico de implementación del proyecto, tienen derecho a presentar preguntas o inquietudes con respecto a los productos que se entrega en la ejecución del contrato en referencia y que es deber del representante legal en conjunto con los contratados pertenecientes al Consorcio Consultores SYC, emitir respuesta de fondo y garantizar un ejercicio pleno de participación y veeduría, dejando claro que la aprobación como tal, para el pago por producto contratado recae en cabeza de la interventora y el supervisor contractual; así como también teniendo en cuenta que una vez ya aclaradas las observaciones, el Consorcio Consultores S y C, puede continuar con la entrega de los 7 productos faltantes se ve la necesidad de suspender el contrato 482 de 2022. Se resalta que pese a que la consultoría no lo informo en el oficio de solicitud de suspensión, si es viable manifestar que a la fecha y como es de conocimiento público, el Municipio de El Charco, se encuentra atravesado situaciones de orden público, que alteran la normal ejecución de lo establecido en el contrato 482 de 2022, esta situación afianza más la solicitud de suspensión del contrato en aras de garantizar efectivamente el cumplimiento del objeto contractual y las metas establecidas en el proyecto. Por lo expuesto anteriormente, se solicita de forma respetuosa, realizar todos los trámites necesarios para la suspensión del contrato de la referencia desde el 2 de noviembre de 2022 y hasta que se superen las condiciones que dieron origen a la presente suspensión o hasta el 2 de diciembre de 2022. (...)

TERMINO DE DURACIÓN DE LA SUSPENSIÓN

Una vez evaluada la causal de suspensión, en el desarrollo del presente contrato, las partes de común acuerdo convienen suspender el mismo hasta el día 02 de diciembre del 2022 o hasta que se superen las condiciones que dieron origen a la presente suspensión.

CAUSAL AUTOMÁTICA


Concluido el término de la suspensión y verificada la superación de los hechos que le dieron origen, se procederá al reinicio de las actividades para lo cual no se hace necesario suscribir acta de reiniciación, sino simplemente una notificación escrita por parte del supervisor del contrato.

INFORME GENERAL DEL CONTRATO

NÚMERO Y FECHA: No. 482 del 19 de julio de 2022.
NATURALEZA: Contrato de Servicios de Consultoría
CONTRATISTA: CONSORCIO CONSULTORES SYC
TOTAL: \$399.056.661

OBJETO: *“Estudios y diseños para la construcción de una planta procesadora para la pervivencia de cultivos frutales nativos a través de manejo y aprovechamiento sostenible del fruto Naidi de forma agroecológica para la transformación y comercialización del fruto en el Municipio de el charco - Nariño.”*

Proyectó: Equipo Gestión Contratación	Revisó: Profesional Especializado	Aprobó: Jefe de Oficina Jurídica
---------------------------------------	-----------------------------------	----------------------------------

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO	Versión: 2	
	ACTA DE SUSPENSIÓN	Página: 4 de 4	Fecha: 05/04/2021
		Responsable: Jefe Oficina Jurídica	

ESTADO GENERAL DEL CONTRATO Y TIEMPO DE EJECUCIÓN TRANSCURRIDO

FECHA DE INICIO:	04 de agosto de 202
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	04 de octubre de 2022
ADICIONAL 001 EN TIEMPO:	03 de octubre de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN DE ADICIONAL:	04 de noviembre de 2022
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$399.056.661
PAGOS REALIZADOS DE CORPONARIÑO:	\$ 0
SALDO PENDIENTE DE EJECUCIÓN:	\$399.056.661
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE OBLIGACIONES:	59.21%
PORCENTAJE DE OBLIGACIONES SIN EJECUTAR:	40.79%
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA:	0%
TIEMPO DE EJECUCIÓN INICIAL:	2 meses
TIEMPO DE EJECUCION Y ADICIONAL:	3 mes
FECHA DE SUSPENSIÓN:	02 de noviembre de 2022
TIEMPO TRANSCURRIDO DE EJECUCIÓN:	2 meses y 28 días
TIEMPO POR EJECUTAR:	2 días
FECHA DE REANUDACIÓN:	03 de diciembre de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	04 de diciembre de 2022

ACUERDO DE LAS PARTES

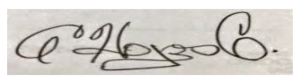
Las partes de mutuo acuerdo convienen en suspender la ejecución del presente contrato en los términos anteriormente señalados. El contratista de manera inmediata remitirá copia de la presente acta a la compañía aseguradora o entidad bancaria garante, con el fin de informar la novedad, para que se adelanten las acciones pertinentes. Las partes renuncian de esta manera a todo tipo de acción con relación a la presente acta y estipulan que las dificultades acaecidas para la normal ejecución del contrato provienen de un hecho que imposibilita de manera provisional, temporal o transitoria su normal desarrollo, cumplimiento y ejecución, tal como lo manifiesta el supervisor e interventora, mediante oficio del 01 de noviembre de 2022.


Los documentos que justifican la suspensión del contrato, obran en el expediente y hacen parte integral de la presente acta. Así mismo, las partes acuerdan que una vez se haya superado tal eventualidad, se reanudará inmediatamente la ejecución del contrato, para lo cual se procederá a levantar la suspensión mediante comunicación escrita del supervisor del contrato que será debidamente notificado a la otra parte.

En constancia y aprobación, se firma por quienes intervienen.

En San Juan de Pasto, el día 02 de noviembre de 2022.


JOSE ANDRÉS DIAZ RODRIGUEZ
 Supervisor del Contrato


GUADALUPE ESTHER HOYOS
 Interventora del proyecto


SANTIAGO ESTEBAN AGUIRRE O.
 Representante legal de Consultores SYC


HUGO MARTIN MIDEROS LÓPEZ
 Director General – CORPONARIÑO

Revisó: Tatiana Villarreal Enríquez
 Jefe de Oficina Jurídica

Proyectó: Angie Lorena Arévalo Timaná
 Contratista Oficina Jurídica